



QUARTO VIENTE MARAVEDES ANO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHO

teman perdida, por la providencia que corria en el pan, de cuyo ataxo dio Cuenta a la Junta, que se celebró en el quarto del C.º Conreg.º sobre la resolucion, en lo que pedian de dicho ataxo, previniendo no se parara perjuicio, a lo que se le respondió, no quedaba atri cargo esse defecto, pero se que prohibiase juntamente con el Cavallero Patron con el premio, que fueren vacando buennamente, y en apremio de hirta, pero que en el tiempo Subscenio, no se les toxiase la ma leve omision, y aunque mas se volucio por el termino Expirado, no se pudo conseguir, y como ahras ducientas Vientay ocho fanegas, no contaban en cru hitas, que ha dado desde aquel tiempo, a este debe resultar y resulta por mas trigo Existente que las ahras quatrocientas ochentay dos fanegas, para el Cumplimiento de las Expiradas quatro mil ochocientas noventay seis fanegas. La Ciudad haviendolo oydo quedo en su inteligencia

Sobre apremios a los panaderos...

Prose memorial de Bartholome Gomez, Eltiel faz, y otros panaderos, haciendo presente se estan practicando algunas dilencias de apremios, para que caquen y conseruan el trigo de la pinto, en que han resultado ataxados por sus Cortos medios enfermedades, y contra tiempo, que han ocurrido a sus casas, y familias, por lo que suplican se les conceda algun tiempo, para que puedan cumplir con esta obra, y la Ciudad haviendolo oydo les concedio quince dias, para que en ellos caquen respectivamente el ataxo del repartimiento, que atribieren de ahras, a satisfacion del Cavallero Patron